

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-2023

Trujillo, 22 de junio de 2023

En la ciudad de Trujillo, siendo las once horas de la mañana del veintidós de junio de 2023, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del Decano Dr. Raúl Iván Lozano Peralta, se reunieron en sesión ordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dra. Tula Luz Benites Vásquez, Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas y Ms. Gustavo Benjamín Vereau Álvarez.

Se pone en conocimiento que el Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, solicitó dispensa de su asistencia, debido a cita médica.

Actuó como secretaria la Dra. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

AGENDA:

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.
2. Solicitud de la Srta. Anel Mariana Saldaña Seminario, sobre apoyo académico para realizar movilidad académica estudiantil para el semestre académico 2023-20 en la Universidad de Valencia – España.
3. Oficio N° 464-2023-FAC.DER-UPAO, comisión de servicios del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta a la ciudad de Lima el 22 al 24 de junio de 2023.
4. Propuesta de modificación de los artículos 7°, 11°, 24° y 25 del reglamento de Pasantía de Derecho – Versión actualizada.
5. Oficio N° 449-2023-PROG-EST-DER-UPAO solicitando reconfiguración de la comisión de Biblioteca del Programa de Estudios de Derecho.
6. Oficio N° 474-2023-PROG-EST-DER-UPAO solicitando aprobación para ejecución de los eventos académicos (lunes jurídico, miércoles jurídico y viernes jurídico) sede Trujillo y filial Piura.
7. Oficio N° 475-2023-PROG-EST-DER-UPAO remitiendo plan de trabajo del proceso de tutoría y apoyo pedagógico del programa de estudios de derecho, semestre 2023-10, sede Trujillo.
8. Oficio N° 478-2023-PROG-EST-DER-UPAO remitiendo plan de trabajo del proceso de tutoría y apoyo pedagógico del programa de estudios de derecho, semestre 2023-10, filial Piura.
9. Oficio N° 489-2023-PROG-EST-DER-UPAO respuesta al Oficio N° 45-2023-FAC.DER-UPAO
10. Propuesta del Decano, sobre conformación del Comité de Investigación de la Facultad.
11. Propuesta del Decano, sobre de designación del Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, como Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad.
12. Oficio N° 231-2023-OF.RES.SEC.DER-UPAO, de la Jefa de la Oficina de SECIGRA-UPAO, remitiendo la declaración jurada de verificación de matrícula de secigristas 2023 a la Dirección de promoción de la justicia y fortalecimiento de la práctica jurídica - MINJUS.
13. OFICIO N° 002 -2023-CM-IG-UPAO, de la Comisión del Instituto de Gobierno presentando propuesta de modificación estatutaria respecto a los artículos 87.A y 87 B. del cuerpo normativo del Instituto de Gobierno.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

1.1 Se puso a consideración los expedientes de aprobación de los grados académicos de los siguientes egresados:

Nº	RTD	ID	SOLICITANTE
1	033279-2023	000171103	ALVARADO VALVERDE, ROXANA JUDITH
2	033701-2023	000149332	ANGULO COSTA, ANGEL ALEXANDER
3	033426-2023	000145370	ARISTA DURAN, FIORELLA DEL PILAR
4	033140-2023	000204631	ATOCHÉ SERQUEN, LUIS ANGEL SAMUEL
5	032759-2023	000183387	BLAS ALIAGA, CESAR JOSEPH
6	032699-2023	000152229	CORCUERA VEGA, MITSY LESLIE OXANA
7	033762-2023	000182253	CHUNA MONTERO, FRANI MAGDA
8	030092-2023	000184863	GARCIA CALDERON PACHECO, WALTER
9	033339-2023	000148327	GARCIA CALLE, JAMIESON JOSUEE
10	032912-2023	000168436	GARCIA CHIRA, CESAR ALONSO
11	025622-2023	000149553	JARA CUSTODIO, ALEJANDRA JASMIN
12	015734-2023	000187567	LEON ROBLES, LUIGI STEFANO
13	026813-2023	000139876	LEZAMA SEGURA, LUISA NIKOLE
14	013907-2023	000166250	LLERENA MESTANZA, NICOLAS ALEJANDRO
15	032958-2023	000187363	SHIMABUKURO AGUILAR, JORGE MIYAGY
16	032990-2023	000176167	VILLACORTA DURAN, RENZO YONEL
17	033226-2023	000113407	VITE REYES, EDUARDO ALONSO

Se acordó por unanimidad:

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Aprobar los Grados Académicos de Bachiller de los egresados mencionados”.

1.2 Se puso a consideración los expedientes de aprobación del título profesional de Abogado de los siguientes Bachilleres:

TESIS:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES
1	001220-2023	000148635	QUEREVALU CHIRA, DANIELA ALEXANDRA
2	023486-2023	000140732	RUBIO SAAVEDRA, DULCE CAROLINA
3	013718-2023	000184014	ROBLES ZAVALA, ROBERTO CARLOS
4	007705-2023	000080213	SALDAÑA CASTRO, FIORELLA ANALI

TRABAJO DE SUFICIENCIA:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES
1	013506-2023	000124621	ESCOBEDO CALDERON, ESTEFANIA DEL PILAR
2	073527-2022	000079782	JACOBO NARVAEZ, MIRIAM OLINDA
3	008872-2022	000111154	VELASQUEZ PASAPERA, CRISTHIAN CARLOS

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar los títulos profesionales de Abogado de los Bachilleres mencionados”.

2. Solicitud de la Srta. Anel Mariana Saldaña Seminario, sobre apoyo académico para realizar movilidad académica estudiantil para el semestre académico 2023-20 en la Universidad de Valencia – España.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar la solicitud de la señorita Anel Mariana Magali Saldaña Seminario, estudiante del noveno ciclo de la Carrera profesional de Derecho quien ocupa el primer puesto desde el primer ciclo del cómputo general de su promoción, ha solicitado el apoyo económico para efectivizar la movilidad académica estudiantil para el próximo ciclo 2023-20 en la Universidad de Valencia – España, entre los meses de septiembre a diciembre del 2023.

Encargar a la Dra. Tula Luz Benites Vásquez en su calidad de Directora del Programa de Derecho, efectuar las gestiones correspondientes para establecer los criterios respecto al concepto y monto que se le puede otorgar a la referida estudiante, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de movilidad académica de estudiantes.

Una vez efectuado las gestiones por la Directora del Programa de Derecho, deberá remitir la

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

información encomendada a este Despacho, con el objetivo de emitir la resolución autorizando la movilidad estudiantil de la mencionada estudiante y consignar el egreso económico correspondiente”.

3. Oficio N° 464-2023-FAC.DER-UPAO, comisión de servicios del Decano Dr. Raúl Lozano Peralta a la ciudad de Lima el 22 al 24 de junio de 2023.

Se tomó conocimiento.

4. Propuesta de modificación de los artículos 7°, 11°, 24° y 25 del reglamento de Pasantía de Derecho – Versión actualizada.

Se acordó por unanimidad:

“Dejar sin efecto la Resolución N° 644-2023-FAC.DER-UPAO que aprobó la propuesta presentada por la Jefa de la Oficina del Programa de SECIGRA y Pasantía de Derecho, sobre la modificatoria del artículo 24° del Reglamento Interno de Pasantía, conforme a los términos expuestos en su Oficio N° 186-2023-OF.RES.SEC.DER-UPAO.

Aprobar, en esta instancia, la modificación de los artículos 7°, 11°, 24° y 25° del Reglamento Pasantía -Derecho de esta Facultad, en los siguientes términos:

Artículo 7° dice:

Artículo 7°: El Programa de Pasantía Derecho UPAO es anual y se presenta por el jefe de la oficina del Programa PASANTÍA DERECHO; para su aprobación por el Consejo de Facultad. La denominación que se utiliza es "Programa de PASANTÍA DERECHO UPAO" con indicación del año calendario que corresponda. La PASANTÍA DERECHO-UPAO equivale a un año de prácticas preprofesionales.

Propuesta de modificación. Debe decir:

Artículo 7°. El Programa de Pasantía Derecho UPAO es anual y se presenta por el jefe de la oficina del Programa Pasantía Derecho, contando con el visto bueno del Decano, y se eleva la propuesta para aprobación por el Consejo de Facultad. La denominación que se utiliza es "Programa de Pasantía Derecho UPAO" con indicación del año calendario que corresponda. La Pasantía Derecho-UPAO equivale a un año de prácticas preprofesionales.

Artículo 11° dice:

Artículo 11°. El alumno pasante puede cambiar de unidad receptora, para cuyo efecto debe presentar solicitud y derecho de trámite ante la Oficina responsable después de seis (6) meses de iniciadas sus prácticas, con visto bueno de su jefe de la unidad receptora de origen, y el informe del (de la) docente supervisor (a), los partes de asistencia mensual, informe parcial e informe personal del estudiante. Procede el cambio de unidad receptora cuando el pasante no realiza actividades jurídicas u otros motivos que lo

justifiquen de manera explícita y objetiva. Se podrán convalidar las prácticas pre profesionales de los pasantes siempre que acrediten haber realizado labores de naturaleza jurídica y que se hayan formalizado en contratos o convenios de trabajo o prácticas preprofesionales con pago de contraprestación mediante boletas de pago o recibo por honorarios, siempre que se hayan realizado cumpliendo con el requisito de

haber aprobado las asignaturas del

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

plan de estudios hasta el X ciclo Pueden convalidarse con fines de Pasantía el periodo de prácticas pre profesionales dentro de las modalidades formativas laborales de la Ley 28518 y del Decreto Legislativo N° 1401, siempre que se hayan realizado cumpliendo con el requisito de haber aprobado las asignaturas del plan de estudios hasta el X ciclo”.

Propuesta de modificación. Debe decir:

Artículo 11°. El alumno pasante puede cambiar de unidad receptora, para cuyo efecto debe presentar solicitud y derecho de trámite ante la Oficina responsable después de seis (6) meses de iniciadas sus prácticas, contando con el visto bueno del Decano y de su jefe de la unidad receptora de origen, y el informe del (de la) docente supervisor (a), los partes de asistencia mensual, informe parcial e informe personal del estudiante. Procede el cambio de unidad receptora cuando el pasante no realiza actividades jurídicas u otros motivos que lo justifiquen de manera explícita y objetiva. Se podrán convalidar las prácticas pre profesionales de los pasantes siempre que acrediten haber realizado labores de naturaleza jurídica y que se hayan formalizado en contratos o convenios de trabajo o prácticas preprofesionales con pago de contraprestación mediante boletas de pago o recibo por honorarios, siempre que se hayan realizado cumpliendo con el requisito de haber aprobado las asignaturas del plan de estudios hasta el X ciclo Pueden convalidarse con fines de Pasantía el periodo de prácticas pre profesionales dentro de las modalidades formativas laborales de la Ley 28518 y del Decreto Legislativo N° 1401, siempre que se hayan realizado cumpliendo con el requisito de haber aprobado las asignaturas del plan de estudios hasta el X ciclo”.

Artículo 24° Dice:

“Artículo 24° del Reglamento Interno de Pasantía: “El supervisor tiene a cargo funciones docentes y/o administrativas como responsable del seguimiento y verificación de las practicas pre profesionales y del cumplimiento del plan para la capacitación y aprendizaje que haya presentado en la unidad receptora”.

Propuesta de modificación. Debe decir:

“Artículo 24°: El supervisor tiene a cargo funciones como docentes como responsable del seguimiento y verificación de las practicas pre profesionales y del cumplimiento del plan para la capacitación y aprendizaje que haya presentado en la unidad receptora.”

Artículo 25°. Dice:

El supervisor tiene las siguientes funciones:

q) Presentar informes bimensuales sobre la labor de supervisión realizada encada una de las unidades receptoras, comunicando cambios, irregularidades, limitaciones, solución de problemas, entre otras”.

Propuesta, debe decir:

“Artículo 25°. El supervisor tiene las siguientes funciones:

q) Presentar semanalmente a la oficina del Programa de SECIGRA y Pasantía de Derecho los Informes del desarrollo de las prácticas de los pasantes en cada una de las unidades receptoras. La misma que serán enviadas al Decano de la Facultad cuando lo requiera.”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Actualizar el Reglamento Interno de Pasantía -Derecho, debiendo quedar conforme a los términos del anexo que hace cuerpo a la presente resolución.

Elevar la propuesta al Vicerrectorado Académico, para su consideración y aprobación”.

5. Oficio N° 449-2023-PROG-EST-DER-UPAO solicitando reconfiguración de la comisión de Biblioteca del Programa de Estudios de Derecho.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la reconfiguración de la Comisión de biblioteca del Programa de Estudios de Derecho, en los siguientes términos:

- Dra. Tula Luz Benites Vásquez **Presidenta**
- Dra. Leybi Milagros Silva Chinchay **secretaria**
- Dr. Carlos Alza Collantes,
- Ms. Gustavo Vereau Álvarez
- Ms. Manolo Zegarra Arévalo

Elevar la presente propuesta al despacho del Vicerrectorado de Investigación, para su consideración y aprobación”.

6. Oficio N° 474-2023-PROG-EST-DER-UPAO solicitando aprobación para ejecución de los eventos académicos (lunes jurídico, miércoles jurídico y viernes jurídico) sede Trujillo y filial Piura.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, las jornadas académicas “Lunes Jurídico”, “miércoles jurídico” y “Viernes Jurídico”, sede Trujillo y filial Piura, conforme al proyecto y presupuesto considerado en el oficio del Programa de estudios de Derecho”.

7. Oficio N° 475-2023-PROG-EST-DER-UPAO remitiendo plan de trabajo del proceso de tutoría y apoyo pedagógico del programa de estudios de derecho, semestre 20203-10, sede Trujillo.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de trabajo del Proceso de Tutoría y Apoyo Pedagógico del programa de Estudios de Derecho, semestre académico 2023-10, sede Trujillo, conforme al proyecto considerado en el oficio del Programa de estudios de Derecho”.

8. Oficio N° 478-2023-PROG-EST-DER-UPAO remitiendo plan de trabajo del proceso de tutoría y apoyo pedagógico del programa de estudios de derecho, semestre 20203-10, filial Piura.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, el Plan de trabajo del Proceso de Tutoría y Apoyo Pedagógico del programa de Estudios de Derecho, semestre académico 2023-10, filial Piura, conforme al proyecto considerado en el oficio del Programa de estudios de Derecho”.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

9. Oficio N° 489-2023-PROG-EST-DER-UPAO respuesta al Oficio N° 45-2023-FAC.DER-UPAO solicitado por el Decano de la Facultad, respecto a la condición laboral de la Dra. Claudia Ganoza Eme..

Se tomó conocimiento.

10. Propuesta del Decano, sobre conformación del Comité de Investigación de la Facultad.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en los siguientes términos:

**Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta Presidente
Dra. Tula Luz Benites Vásquez
Ms. Claudia Elena Mori Ugarte
Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo
Ms. Laurent Dayanna Amaya Mego”.**

11. Propuesta del Decano, sobre de designación del Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, como Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Se acordó por unanimidad:

“Dejar sin efecto la Resolución N° 003-2023-FAC.DER-UPAO, en todos sus extremos, que aprobó la renovación de contratación de la Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva como docente coordinadora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la asignación de diez (10) horas semanal/mensual del 09 de enero al 31 de julio del 2023.

Aprobar, en esta instancia, la designación del docente Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo como Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, asignándole diez (10) horas semanal/mensual de carga no lectiva, a partir del 22 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023.

Solicitar al Despacho del Vicerrectorado de Investigación la modificación de la Resolución Vicerrectoral N° 025-2023-VIN-UPAO en su primer y segundo artículo que dispone la ratificación a los coordinadores de las unidades de investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado de la universidad para el año académico 2023, respecto a la designación de la Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva y la asignación de hasta 10 horas de carga no lectiva como coordinadora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, debiendo consignarse en su reemplazo al docente ordinario Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, conforme a los términos del segundo párrafo e la presente propuesta.

Proponer al Vicerrectorado de Investigación solicitar ante el Despacho Rectoral la modificación de la Resolución N° 712-2023-R-UPAO en su primer y segundo artículo que dispone la designación de los coordinadores de las unidades de investigación de las Facultades para el semestre académico 2023-10 respecto a la designación de la Dra. Flor Alicia Calvanapón Alva y la asignación de hasta 10 horas de carga no lectiva como coordinadora de la Unidad de Investigación de la

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, debiendo consignarse en su reemplazo al docente ordinario Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, conforme a los términos del segundo párrafo e la presente propuesta.

Elevar, la presente propuesta al Vicerrectorado de Investigación para su consideración y aprobación”.

12. Oficio N° 231-2023-OF.RES.SEC.DER-UPAO, de la Jefa de la Oficina de SECIGRA-UPAO, remitiendo la declaración jurada de verificación de matrícula de secigristas 2023 a la Dirección de promoción de la justicia y fortalecimiento de la práctica jurídica - MINJUS.

Se tomó conocimiento.

13. OFICIO N° 002 -2023-CM-IG-UPAO, de la Comisión del Instituto de Gobierno presentando propuesta de modificación estatutaria respecto a los artículos 87.A y 87 B. del cuerpo normativo del Instituto de Gobierno.

Se acordó por unanimidad:

“Dejar sin efecto la Resolución N° 658-2023-FAC.DER-UPAO en todos sus extremos. Aprobar, en esta instancia, la propuesta de modificatoria estatutaria presentada por la Comisión del Instituto de Gobierno y el asesor externo Abog. Estrada Pozo con Oficio N°002-2023-CM-IG-UPAO, en los siguientes términos:

“SUB CAPÍTULO V, DEL INSTITUTO DE GOBIERNO”

Artículo 87 A.- El Instituto de Gobierno es la Unidad Académica de planeamiento, organización, ejecución y mejoramiento de los estudios para la obtención de grados de Maestro y Doctor en temas relacionados a gobernabilidad, políticas públicas, gestión pública y ciencias políticas; así como para la certificación de diplomas de posgrado sobre las mismas materias.

Artículo 87 B.- El Instituto de Gobierno depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se rige por el presente estatuto y su reglamento.

El director del Instituto de Gobierno debe ser docente universitario con grado de doctor y es designado por el Rectorado para un periodo de hasta dos años, a propuesta del decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Es un cargo de confianza, a tiempo completo; y su designación puede renovarse.

El cargo de director del Instituto de Gobierno es incompatible con el ejercicio de la docencia ordinaria en otra universidad”.

Elevar, la presente propuesta a la Alta Dirección para su consideración y aprobación por la Asamblea universitaria”.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Siendo la una con veinte minutos de la tarde y no habiendo otro punto que tratar, el señor Decano levantó la sesión.



[Handwritten signature]
DR. RAÚL YVAN LOZANO PERALTA
DECANO



[Handwritten signature]
DRA. PAOLA LISSET FERNÁNDEZ ATHO
SECRETARÍA ACADÉMICA (E)

C.c.:

- 📁 Archivo.
- ✉️ RYLP / Paola F.